



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Expedientes N° : 054-2015 / 086-2015 / 113-2015 / 117-2015 / 189-2015 / 269-2015 / 298-2015 / 296-2016 / 086-2017 / 129-2017 / 033-2019 / 034-2019 / 036-2019
Resolución N° : 001
Fecha : Lima, 11 de marzo del 2019

VISTO: Los requerimientos formulados por las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, Puno, Selva Central y Sierra Central (ATFFS Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, Puno, Selva Central y Sierra Central);

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones administrativas que se detallan en el siguiente cuadro, las mismas que a la fecha se encuentran consentidas, las ATFFS señaladas en el visto resolvieron sancionar a los administrados cuyos datos se describen en referido cuadro, por infracción a la normativa forestal y de fauna silvestre, imponiéndoles una multa conforme se aprecia a continuación:

Table with 9 columns: EXP. COACTIVO, OBLIGADO, DNI, RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°, FECHA, ATFFS, MULTA EN UIT, MULTA EN S/ *. It lists various administrative resolutions and the corresponding individuals and their penalties.

*Considerando que el valor de la UIT para el año fiscal 2019 asciende a S/ 4,200.00 soles, según el D.S. N° 298-2018-EF.

Que, como se desprende de los actuados en los expedientes administrativos, se ha agotado la búsqueda de los domicilios de los obligados pese a las indagaciones realizadas, por lo que resulta procedente disponer la notificación de la presente Resolución a través de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo establecido en el numeral 20.1.3 del artículo 20 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, considerando que los obligados hasta la fecha no han cumplido con cancelar sus respectivas multas, corresponde obtener su cobro a través del procedimiento de ejecución coactiva, en el marco de lo establecido en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA contra los obligados descritos en el cuadro inserto en la parte considerativa de la presente resolución, quienes deberán cumplir con el pago de sus respectivas multas, más las costas y gastos que se generen hasta la cancelación de las deudas, dentro del plazo de (7) siete días hábiles contando desde el día siguiente de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de trabar las siguientes medidas cautelares: retención de sus cuentas bancarias, captura de sus vehículos, extracción de sus bienes y/o inscripción de los embargos en los Registros Públicos, entre otros que faculta la ley.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los obligados descritos en el cuadro inserto en la parte considerativa de la presente resolución, mediante su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe), para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

Signature of José Carlos Ruiz Vallejo, Ejecutor Coactivo, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Signature of Juan Carlos Otárola Almaridóz, Auxiliar Coactivo (e), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

NOTA: Inmediatamente después de realizado el depósito, se deberá presentar el respectivo vóucher a la oficina del SERFOR más cercana o, en su defecto, remitir una copia vía correo electrónico a las direcciones: oec@serfor.gob.pe y jruizv@serfor.gob.pe; y/o, remitir una fotografía vía el aplicativo "WhatsApp" al número de celular 942992794.

Informes: Oficina de Ejecución Coactiva
Av. Javier Prado Oeste N° 2442 (Torre Custer)
Magdalena del Mar - Lima - Peru
Telf. (01) 2259005 - Anexo 231
Cel. 942992794
oec@serfor.gob.pe
www.serfor.gob.pe

